



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR PALACIO
DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 6055885691 Ext. 126, VALLEDUPAR CESAR,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR

A V I S A:

Que dentro del proceso EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL (HIPOTECA). DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT. No. 890903938-8 DEMANDADO: CESAR ENRIQUE DAZA MARQUEZ C.C. N° 15.171.358. RADICADO: 20001-31-03-003-2017-00154-00 conforme a lo dispuesto en el art. 448 del CGP., Se señala el día dieciséis (16) de octubre 2026 a las 09:00 a.m., para llevar a cabo el remate virtual del bien trabado en el proceso, consistente en:

Bien inmueble identificado con folio de Matricula Inmobiliaria N° 190- 155779 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar, ubicado en la calle 15 N° 17 A – 27 Barrio San Martin del municipio de Bosconia, con linderos contenidos en la Escritura Pública N.º765 del 2 de marzo de 2015 de la Notaría Primera de Valledupar.

Avaluó: CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$118.916.320)

Base de licitación: 70% del avalúo (Art. 448 C.G.P.) OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS (\$83.241.424)

La licitación iniciará a las 09:00 a.m. y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos.

Será postura admisible la que cubra el valor total del avalúo, **previa consignación del porcentaje legal, o sea el cuarenta por ciento (40%) del avalúo de los respectivos bienes** en el Banco Agrario de Colombia a órdenes de este juzgado conforme al artículo 451 del Código General del Proceso. El rematante deberá pagar el cinco por ciento (5%) de impuesto sobre el valor final del remate con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, de conformidad con la ley 1743 del 26 de diciembre de 2014.

Anúnciese el remate de conformidad con lo dispuesto en el canon 450 ibídem, en un periódico de amplia circulación de la localidad (El Tiempo)¹; por secretaria librese el listado correspondiente con las especificaciones de la norma en cita, que deberá, incluirá el link o el enlace web, donde se puede consultar el protocolo para adelantar la audiencia virtual, y la plataforma que se utilizará para la diligencia de remate. Esta información será remitida por la secretaria del juzgado.

La secretaria deberá dar estricto cumplimiento a lo ordenado al Acuerdo PCSJC21-26, y entre ellos incluir link de la diligencia en el micrositio web del micrositio del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, en la página de la Rama Judicial, para acceso y consulta de los interesados, indicando:

POSTURA DE REMATE. De conformidad con lo previsto en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia, y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma. La oferta será recibida únicamente de manera digital, y debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente, y que se suministrará solamente en el desarrollo de la audiencia virtual cuando le sea indicado. Esta clave no deberá ser comunicada con anterioridad, a ningún correo institucional, al personal del Juzgado o al Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de Valledupar. Es responsabilidad del oferente la protección del archivo a suministrar.

CONTENIDO DE LA POSTURA Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- ☐ Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- ☐ Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura.
- ☐ Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
- ☐ Tratándose de persona jurídica se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días, número de identificación tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.
- ☐ Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de aquel.
- ☐ Copia del comprobante del depósito judicial para hacer postura, (artículos 451 y 452 del Código General del Proceso), salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito y que no requiera consignar porcentaje alguno.

Las ofertas deberán enviarse al correo electrónico informado por la secretaria del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, en el micrositio del Juzgado: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Realizado control de legalidad, no se observan irregularidades que generen nulidades.

Secuestre: Asociación Internacional de Ingeniero, Consultores y Productores – NIT 900.145.484-9, dirección calle 18 N° 9-58 de Valledupar / Cesar, teléfonos 3004957788 -3215051701.

Valledupar, 14 de septiembre de 2026

ANA MARIA CHACIN LURAN
SECRETARIA

Firmado Por:

Ana Maria Chacin Luran
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto
en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3821f4212ab2a684e44e661da498c165a57cdbc30c41c
4a563c83a07a7bf7972

Documento generado en 14/09/2026 11:59:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento
electrónico en la siguiente URL:
[https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaEle](https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)
ctronica